



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Universalización de la Salud"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 029 -2020-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha diez de febrero del año dos mil veinte, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece que: "Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones";

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°27867, señala que los "Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera."

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales; Ley N° 27867 establece "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley que aquellas que le sean delegadas".

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867 en el Artículo 39° establece "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme el artículo 160° y 165 del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, donde establece: Art 160°.- Las Comisiones Investigadoras son aquellas que el Consejo Regional determina circunstancialmente como consecuencias de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades que se presenten en el desempeño de la función pública por parte de los Gerentes, funcionarios o empleados del Gobierno Regional; su función es temporal y culmina cuando presenta informes y se adoptan las medidas correspondientes y estarán conformadas como mínimo por tres (03) y como máximo por cinco (05) Consejeros Regionales Hábiles, designados por el Consejo Regional. Su designación será mediante Acuerdo Regional. Art 165.- El Consejo Regional tiene la prerrogativa de iniciar investigación sobre cualquier asunto de interés público regional, promoviendo un procedimiento de investigación que garantice el esclarecimiento de los hechos y la formulación de conclusiones y recomendaciones orientadas a corregir normas y políticas y/ o sancionar la conducta de quienes resulten responsables, de acuerdo con las siguientes reglas: Literal f) Las autoridades, funcionarios, servidores públicos y cualquier persona, están en la obligación de comparecer ante las Comisiones Investigadoras para proporcionar la información testimonial y documental que les requieran.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 113-2019-CR/GRC CUSCO, se conforma la Comisión Investigadora encargada de identificar las responsabilidades de todos los servidores y/o funcionarios del Gobierno Regional Cusco, involucrados en las inconsistencias respecto del pago de la Deuda Social; y en fecha 22 de enero del 2020 mediante Oficio N° 12-2020-GRC/CIEIRTSFGRIIPDS/GAM-P, presentan el Informe Final el cual es ampliamente





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Universalización de la Salud"



sustentado por los miembros de la referida Comisión al pleno del Consejo Regional en la Segunda Sesión Ordinaria realizada en fecha 10 de febrero del año en curso, y sometido a votación se aprueba su contenido, conclusiones y recomendaciones.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco se;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Informe Final presentado por la Comisión Investigadora encargado de identificar las responsabilidades de todos los servidores y/o funcionarios del Gobierno Regional Cusco, involucrados en las inconsistencias respecto del pago de la Deuda Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR al Ejecutivo Regional copia del presente informe final, conforme dispone el artículo 164 del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Regional Cusco, a fin de que implemente las recomendaciones contenidas en el capítulo VII del informe referido.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional, entra en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

Dado en la Ciudad de Cusco, a los diez días del mes de febrero del 2020.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.



Mgt. Winder Pastor Canahuire Vera
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2020



Abog. William Guillén Paiva
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL